



San Andrés Isla, a los 19 días del mes de diciembre de 2025

Señores:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS

JAIRO JAY PADILLA

Representante Legal

Teléfono: 5133749 Dirección: CRV KM7 DESPACHO DE BUSES SEC SCHONNER
BIGHT

Correo electrónico: busescooperativa@yahoo.com

Ciudad

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 237-2025 Y
CO1.PCCNTR. DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC No. 014
DE 2024– MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS**, identificada con el NIT 800100668-0, representada legalmente por **JAIRO JAY PADILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No18.002.080, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC –014 de 2025, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE INFOTEP (BONOS DE TRANSPORTE TERRESTRE)".
2. CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS NIT° 800100668-0.

3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO	Dirección: CRV KM7 DESPACHO DE BUSES SEC SCHONNER BIGHT Correo electrónico: busescooperativa@yahoo.com
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. CDP CDP- No. 37725 del 24 septiembre del 2025 de la DEPENDENCIA: 001 Unidad Académica. POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO: A-02-02-02-006-004 Servicio de transporte de pasajeros, -03-03-04-001 Transferencia Bienestar Universitario (Ley 30 de 1992).
5. VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000.00) M/CTE
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de DIEZ (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
7. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la Profesional Universitario del área de bienestar o a quien designe el Rector. Quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Servir de interlocutor entre EL INFOTEP y EL CONTRATISTA b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo. d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista. e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato. f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto. g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar. h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley. i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado. j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar. k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor del INFOTEP mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.

	<p>l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.</p>
<p>8. FORMA DE PAGO:</p>	<p>La forma de pago será la siguiente: El INFOTEP pagará en UN SOLO PAGO (100%) contra entrega, una vez se expida constancia del supervisor mediante recibido a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</p> <p>El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del INFOTEP.</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministrar los bonos de transporte en las cantidades, condiciones y valores establecidos por el contrato.2. Garantizar que los bonos sean originales, válidos, verificables y redimibles exclusivamente en la empresa contratista.3. Asegurar la prestación efectiva del servicio de transporte correspondiente a los bonos redimidos.4. Cumplir el plazo de ejecución establecido en el contrato (plazo operativo convenido en la acta de inicio).5. Reponer, sin costo adicional, los bonos que presenten errores de impresión, codificación o defectos físicos.6. Garantizar la confidencialidad y trazabilidad de los bonos entregados.7. Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por INFOTEP.8. Cumplir con la normativa aplicable en materia de transporte público, contratación estatal, laboral y de seguridad social.9. Entregar a INFOTEP un informe final con la relación detallada de los bonos emitidos, entregados y redimidos.10. Contar y acreditar pólizas de responsabilidad civil extracontractual y demás garantías exigidas por la entidad.

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS <ol style="list-style-type: none">1. Emitir los bonos con numeración consecutiva y distintivos de la empresa transportadora.2. Garantizar que el valor nominal de los bonos corresponda al costo vigente del pasaje local autorizado.3. Entregar los bonos en paquetes sellados con inventario y reporte de control.4. Redimir los bonos directamente en los vehículos o puntos de control de la empresa contratista.5. Asegurar la cobertura de las rutas locales que permitan el traslado de los estudiantes beneficiarios.6. Mantener la validez de los bonos hasta agotar existencias.
10. GARANTÍA ÚNICA.	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none">● Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más.● De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más.

NOTA: Los estudios previos, la invitación, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, el día diecinueve (19) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

Elaboró: Roberto González Guerrero / Abogado Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector